

INFORME DE LA SECRETARIA: Juzgado Primero Promiscuo de Familia. Palmira-Valle del Cauca. 16 de septiembre de 2021. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que el apoderado judicial de la parte demandante solicitó retiro de la demanda. Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103
AUTO INT. 783-2021-00194-00- DIVORCIO CONTENCIOSO
Palmira-Valle del Cauca, 16 de septiembre
de 2021.

Mediante escrito que antecede el apoderado de la parte demandante, solicita el retiro de la demanda, teniendo en cuenta que se inadmitió el proceso.

Observa el despacho que estando el proceso en etapa de revisión de admisión de la demanda, es procedente la solicitud realizada de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del CGP

En mérito de lo anteriormente, expuesto el Juzgado Primero de Familia del Circuito Judicial de Palmira, Valle,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR el RETIRO de la demanda, presentado por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: EJECUTORIADO éste proveído, vayan las presentes diligencias al archivo definitivo, previa anotación en el libro radicador respectivo.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

Firmado Electronicamente

YANETH HERRERA CARDONA

JRM

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
En estado No. 077 de hoy 17 de septiembre de 2021 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c75d8282bea59419bedec125c194413e993eb833bf2faa1b130e3bddeb56400
6

Documento generado en 16/09/2021 11:01:59 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>